



Universidad Nacional de Lanús

070/11

Lanús, 18 de mayo de 2011.

VISTO, el expediente N°769/11, correspondiente a la 3° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, la Resolución del Consejo Superior N° 18/06, y el expediente N°849/11 de fecha 09 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el 21 de diciembre de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico para el Desarrollo del Programa Interuniversitario del Doctorado en Educación, con el la Universidad Nacional de Tres de Febrero, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 18/06;

Que la citada Addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Octava del Convenio Específico, designar autoridades, y establecer determinados costos de matrícula y cuotas, conforme se indica en el Anexo de una (1) foja que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado la citada Addenda como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Convenio Específico aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 18/06, suscripta el 21 de diciembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo de una (1) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Aritz Recalde



**ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACION**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLa), representada en este acto por la Sra. Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre N° 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF), representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Aníbal Yazbeck JOZAMI, con domicilio en la calle Mosconi 2736, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por la otra, conviene en firmar la presente ADDENDA al CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN celebrado a efectos de establecer los alcances específicos del Convenio Marco suscripto en fecha 28 de mayo de 2004, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA del citado CONVENIO ESPECÍFICO, dejando establecido que el Director Académico, el Coordinador Académico y el Coordinador Técnico Administrativo del Programa durarán en el cargo durante el plazo de tres (3) años.

SEGUNDA: De común acuerdo las partes designan: (i) Director Académico al Dr. Juan Carlos GENEYRO, (ii) Coordinador Académico al Dr. Martín AIELLO y (iii) Coordinador Técnico Administrativo al Lic. Lucas Facundo KROTSCH.

TERCERA: Las partes establecen que el costo total del Programa será de Once mil quinientos pesos (\$ 11.500) y que se ofrecerá de acuerdo a las siguientes modalidades: matrícula \$ 575 y diecinueve cuotas de \$ 575 cada una. El monto de las cuotas podrá ser ajustado al comienzo de cada cuatrimestre. El pago de la matrícula y las cuotas se realizará en la sede de la UNTREF.

En prueba de conformidad se formaliza el presente en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de diciembre de 2010.-

Lic. ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF